PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 714/2017

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, AD REFERÉNDUM, CON ID N° 338.901"

Asunción, 27 de diciembre de 2017

VISTO: El Memorándum D.G.O.C. N° 756/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a través del cual solicita resolución institucional que cancele el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual, con ID Nº 338.901; y,---------

CONSIDERANDO:

QUE, por Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", se crea la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, con rango ministerial, dependiente del Poder Ejecutivo (artículo 39).----------

QUE, el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia *se encuentra facultado a dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría…* de conformidad a lo establecido en el Artículo 40 d la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia", inciso f).----------

QUE, el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna."*----------

QUE, por Memorándum D.G.O.C. N° 756/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017 la Dirección General Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, solicita resolución institucional que cancele el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual, con ID Nº 338.901; conforme al informe de evaluación de ofertas, remitido por el Comité de Evaluación.----------

QUE, según Acta de Apertura N° 46/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017, han presentado sus ofertas la siguiente empresa: METAL MAD S.A. y TUPI RAMOS GENERAL S.A.----------

QUE, según Acta de Evaluación de fecha 27 de diciembre de 2017, expresa: "*Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha once de diciembre del corriente, donde se dejó asentada la recepción de 02 (dos) ofertas, para su análisis técnico, legal y económico… Antes de proceder conforme a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, y notando que el presente llamado compromete el presupuesto del ejercicio fiscal 2017, el Comité cumple en hacer mención a la vigencia de la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 282 del 05 de octubre de 2017,*

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA Nº 714/2017

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, AD REFERÉNDUM, CON ID N° 338.901"

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES, DE TESORERIA, PATROMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y 5554 /2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES".----------

QUE, prosigue refiriendo: *"Que según las disposiciones de la mencionada resolución, rige un calendario de cierre para el ejercicio fiscal 2017, según el cual, el plazo límite para comunicar adjudicaciones (1° Etapa) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas fue hasta el día 11 de diciembre de 2017. Es decir, que para dicha fecha ya debieron remitirse todos los documentos correspondientes a la adjudicación: informe de evaluación, resolución de adjudicación, y notificaciones a los oferentes. No obstante, en dicho día límite se pudo llegar a realizar la recepción y apertura de ofertas. Así también, para la comunicación del respectivo contrato, la fecha límite fue el hasta el día 22 de diciembre de 2017. Que en este estado no sería factible la difusión por parte de la DNCP de una eventual adjudicación, así como la ejecución del contrato, puesto que ya no están dadas las condiciones para cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, para cerrar adecuadamente el presente ejercicio fiscal. Que el presente llamado LCO N° 09/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES" es un proceso de ejecución anual y afecta únicamente el presente ejercicio fiscal7; y la Resolución MH N° 282/17 establece lineamientos para los compromisos presupuestarios y contables para el cierre del ejercicio fiscal 2017."*----------

QUE, el Acta de Evaluación sigue expresando*: "Que la SNNA como entidad Convocante, al no poder cumplir con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, se encuentra imposibilitada para asumir compromisos presupuestarios, y de esta manera a una eventual adjudicación y firma de un contrato que no es factible de ejecución... Que, en este caso no sería viable proseguir con los trámites de la licitación debido a un impedimento legal, en el sentido de que el proceso no se adecuaría al calendario establecido por el Ministerio de Hacienda para cierre del presente ejercicio fiscal, de manera tal que la DNCP no emitiría un código de contratación para la adjudicación que surgiera fuera de los plazos límites, y por ende corresponde, por interés público, que el proceso sea cancelado en esta etapa, y la recomendación se emite en el siguiente apartado. Que tras haber realizado las consideraciones conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, y habiendo constatado la inviabilidad de proseguir con los trámites del llamado, debido a que no adecua a los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda en cuanto a cierre del ejercicio fiscal 2017, este Comité recomienda lo siguiente: CANCELAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 09/17 "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES – AD REFERENDUM" - ID N 338.901, de conformidad al artículo 31 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, al no poder asumir compromisos presupuestarios debido al vencimiento de los plazos límites establecidos por el Ministerio de Hacienda para cierre del ejercicio fiscal 2017."*----------

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN SNNA N° 714/2017

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/17 PARA ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, AD REFERÉNDUM, CON ID N° 338.901"

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: CANCÉLASE, el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2017, para Adquisición de Muebles y Enseres para la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia, Plurianual, con ID N° 338.901.----------

Artículo 2°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo